



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA GRUPOS EMERGENTES REGULADO POR EL D.S. N° 01 (V. y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL QUINTO LLAMADO NACIONAL 2013, TITULO I, DE BENEFICIARIA MARITZA ELIZABETH BARRIA CARRASCO, DE LA COMUNA DE MAULLIN, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

PUERTO MONTT,

05 NOV. 2018

1148

VISTOS

1. El Decreto Supremo N° 01 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36, inciso segundo;
2. La Resolución Exenta N° 7995 (V. y U.) de fecha 06 de noviembre de 2013 que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, tramo a, alternativa de postulación individual, Subsidio Habitacional para grupos emergentes del quinto llamado nacional 2013, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.) de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido. Fija monto de recursos que se destinarán al financiamiento del subsidio directo;
3. Lo solicitado por el Director Regional SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 3688, de fecha 11 de octubre de 2018, en orden a otorgar nuevo plazo a la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, de beneficiario(a) que se indica en el resuelvo de la presente resolución, de la comuna de Maullín, Provincia de Llanquihue, de la Región de Los Lagos;
4. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y El Decreto Supremo N°37 (V. y U.), de fecha 18 de abril de 2018, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 3668, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, Región de Los Lagos y documentos que acompaña, solicita otorgar nuevo plazo de 43 días al certificado de subsidio, atendido a que según expone la beneficiaria, el motivo de su retraso en la aplicación de este, se debió a que no encontraba una vivienda de acuerdo al monto, y por otra parte haber tenido problemas con la Constructora. No obstante ello, la beneficiaria cuenta actualmente con copia de Escritura de Contrato de Compraventa con subsidio DS 1 (V. y U.) de 2011, de fecha 10.10.2018, según se tuvo a la vista. Por lo anterior se solicita este nuevo plazo, para dar continuidad al proceso;
2. El Memorandum N°155 de fecha 22.10.2018, del profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos, que remite antecedentes y

propone aprobar la solicitud, por cuanto se encuentra dentro del plazo de vigencia del subsidio otorgado, y las razones técnicas y administrativas esgrimidas, son válidas para dar su conformidad al caso analizado;

3. Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 01 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36° inciso segundo, sobre prórrogas o nuevos plazos de vigencias, establece que: "...Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia...";

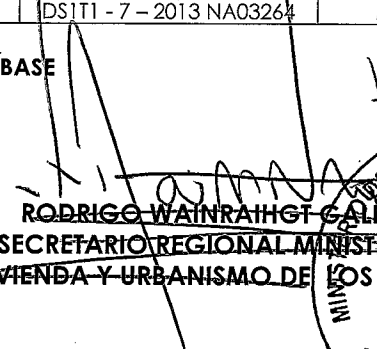
4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;


RESUELVO

OTORGA NUEVO PLAZO, a partir de la fecha de la presente Resolución, **y hasta el día 24.11.2018**, a Certificado de Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes, regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del Quinto Llamado Nacional 2013, Título I, alternativa individual, perteneciente al(la) beneficiario(a) que se individualiza en el siguiente recuadro:

NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
MARITZA ELIZABETH BARRIA CARRASCO	11.153.982 - 0	DS111 - 7 - 2013 NA03264	MAULLIN

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE


RODRIGO WAINRAINGT CALAÑA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



RWG/PJO/ISR/TUT/GHM/iut
DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional, SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Of. Partes SEREMI MINVU Región de los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento


ILSE URRUTIA TRAUTMANN.
MINISTRO DE FE

